ORDENANZA Nº 2.099.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo realizará las siguientes actuaciones con relación al tema del Estacionamiento Pagado Zona I de la Ciudad de San Miguel de Tucumán:

a) Remitirá al Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor de 90 (noventa) días, un estudio y proyecto del futuro estacionamiento pagado medido, en el centro y microcentro de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el que contendrá entre otras propuestas las formas y modos de explotación, calles afectadas al sistema y calles excluídas del mismo.-

b) Realizará un estudio e investigación a los efectos de revisar el convenio celebrado con el concesionario Roberto J. E. Sagra, para determinar su cumplimiento, actuaciones que serán elevadas junto a las conclusiones y medidas adoptadas en función del resultado de esta investigación a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

c) El actual concesionario, tal como lo determina la Cláusula VIII (octava) del Contrato, ratificado por Decreto Nº 312-G de fecha 28-12-89, deberá continuar prestando el servicio hasta que se haga cargo el nuevo adjudicatario.-

Artículo 2º.- Derogar el artículo 286º de la Ordenanza Nº 942/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Estacionamiento pagado medido, sea en calles específicas, zonas, o en todo el ámbito de la Ciudad, así como también el precio que se cobrará por automotor o motociclos, será establecido y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo.- Los mismos podrán ser explotados por la Municipalidad o bien otorgarse a terceros por concesión mediante el sistema de Licitación Pública.-

ORDENANZA Nº 2.099.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones, así como el otorgamiento de la referida concesión serán aprobados por el Honorable Concejo Deliberante".-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 14 DE 1.993.-